



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3880-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 950-2018-UNHEVAL-AL, del 17.OCT.2018, emite opinión legal, sobre la Solicitud de licencia sindical postulado por la servidora CPC Nancy NACARINO VEGA, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído N° 895-2018-UNHEVAL/SG de fecha 17.OCT.2018, la Secretaría General de la UNHEVAL solicita a esta Oficina opinión legal respecto a la solicitud de licencia sindical, postulado por la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que mediante Oficio N° 017-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega solicita licencia sindical desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018 para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, adjuntando para tal fin el Oficio N° 086-2018-CEN-FFENTUP, de fecha 13 de setiembre de 2018.
- 2.4 Que, al respecto, con Oficio N° 755-2018-D-DIPROBSA-UNHEVAL, de fecha 18 de setiembre de 2018, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios remite el Oficio N° 017-2018-NENV y antecedentes.
- 2.5 Que, a su turno, mediante Oficio N° 1519-2018-OGRH/J, de fecha 04 de octubre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la licencia sin goce de remuneraciones peticionada.
- 2.6 Que, después con Oficio N° 018-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega reitera su solicitud de licencia sindical.
- 2.7 Que, de la lectura de la solicitud, se aprecia que la CPC. Nancy E. Nacarino Vega solicita licencia sindical en condición de servidora y no como secretaria general del sindicato que representa; en ese sentido, a efectos de que esta incongruencia no constituya un obstáculo para resolver lo solicitado, en aplicación del Principio de Informalismo, estipulado en el numeral 1.6 del inciso 1 del artículo IV del citado cuerpo normativo, que prescribe: "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que pueden ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público"; corresponde adecuarse la solicitud de licencia sindical presentada, a una **solicitud de licencia con goce de remuneraciones**.
- 2.8 Que, según el artículo 13° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año Sabático y Vacaciones para el Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, "Se entiende por licencia a la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción"; y, de acuerdo al artículo 14° del acotado cuerpo normativo, "Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del periodo vacacional, el docente o el servidor administrativo deberá contar con más de un año de servicio efectivo y remunerado en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente. Para las demás licencias el trabajador deberá acreditar los documentos pertinentes según la naturaleza de la misma."



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3880-2018-UNHEVAL

- 2 -

- 2.9 Que, en este contexto, el artículo 20° del citado cuerpo normativo, precisa que: "Las licencias se conceden con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional", respecto al primero, el artículo 33° señala que se otorgan: "**a) Por representatividad deportiva o cultural.** - Se otorga al personal docente y servidor administrativo para que, en representación de la UNHEVAL, participen fuera de la ciudad de Huánuco. (...)."
- 2.10 Que, bajo ese marco normativo, se aprecia que mediante Resolución Consejo Universitario N° 3395-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Consejo Universitario resolvió **otorgar licencia con goce de remuneraciones del 24 al 28 de setiembre de 2018, a los trabajadores de la UNHEVAL que se indican en la relación adjunta, para que participen en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – Iquitos; delegación en la que no ha sido incluida la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega.**
- 2.11 Que, sin perjuicio de lo señalado, es de apreciarse que en virtud a la invitación de las autoridades de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú – FENTUP, la servidora CPC. Nancy E. Nacarino Vega participo en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, específicamente en la Comisión Fiscalizadora de la FENTUP, en representación de la Entidad; por lo tanto, debe incluirse a la servidora en la delegación descrita en el párrafo anterior; en ese sentido, deviene en procedente en vías de regularización la licencia con goce de remuneraciones peticionada por la servidora.

III. OPINIÓN:

- 3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:
- Que, se **ADECUE** la solicitud de licencia sindical, postulado por la servidora **CPC. NANCY E. NACARINO VEGA** mediante Oficio N° 017-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, a una solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
 - Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, postulado por la servidora **CPC. NANCY E. NACARINO VEGA, EN CONSECUENCIA, se OTORGA** a la servidora, en vías de regularización licencia con goce de remuneraciones, desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018, para que participe en representación de la UNHEVAL en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
 - Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas del caso, respecto a la licencia otorgada.

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Adecuar la solicitud de licencia sindical postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA, mediante Oficio N° 017-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, a una solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
2. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA; en consecuencia, otorgarle, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones, desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018, por haber participado en representación de la UNHEVAL en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018.
3. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso respecto a la licencia otorgada.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 1159-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 06 al 10.NOV.2018, mientras dure la Comisión de Servicios del Titular;



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución de Consejo Universitario N° 3880-2018-UNHEVAL

- 3 -

SE RESUELVE:

- 1°. **ADECUAR** la solicitud de licencia sindical postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA, mediante Oficio N° 017-2018-NENV, de fecha 14 de setiembre de 2018, a una solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de remuneraciones para participar en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018, postulado por la servidora CPC. NANCY E. NACARINO VEGA; en consecuencia, otorgarle, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones, desde el 24 hasta el 28 de setiembre de 2018, por haber participado en representación de la UNHEVAL en los XII JUEGOS DEPORTIVOS Y VIII JUEGOS FLORALES DE FENTUP – IQUITOS 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas del caso respecto a la licencia otorgada.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInvest
AL OCI
Transparencia
DIGA
RRHH
SUEyC
File
Interesada
Archivo